I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000543

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, 11 MAYO 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/448/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/093/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/450/2021; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0450/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA,** R.U.T. Nº65.180.158-3, con Personalidad Jurídica N°952-2013, representado por su Presidenta doña **Irma Gabriela Calderón Cabezas**, Cédula de Identidad Nº12.006.821-0, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0450/2021, se otorga a la organización, **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA**, una subvención de $820.000 (ocho cientos veinte mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de materiales de trabajo para talleres.

CUARTO: El **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA

En Cerrillos, a 28 de abril 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA,** Personalidad Jurídica N°952-2013, representada por doña **Irma Gabriela Calderón Cabezas**, Cédula de Identidad N°12.006.821-0, con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0450 /2021, se otorga a la organización, **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA**, una subvención de $820.000 (Ocho cientos veinte mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de materiales de trabajo para talleres.

CUARTO: El **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Irma Gabriela Calderón Cabezas, en representación del **TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LAS GAVIOTAS DE GROENLANDIA
p.p. IRMA GABRIELA CALDERÓN CABEZAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/